INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TURISMO, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY SOBRE PESCA RECREATIVA.

BOLETÍN Nº 3424-21-3-A

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión Especial de Turismo pasa a informar el proyecto de ley referido en el epígrafe, de origen en un mensaje, que cumple su tercer trámite constitucional, y para cuyo despacho el Ejecutivo hizo presente la urgencia, calificándola de "simple".

Al tenor de los artículos 119 y 141 del reglamento de la Corporación, el informe versa sobre el alcance de las modificaciones introducidas por el Senado al texto que sancionó, en su oportunidad, la Cámara de Diputados, proponiendo su aprobación o rechazo.

En el presente trámite, la Comisión contó con la asistencia y colaboración de los funcionarios de la subsecretaría de Pesca, señores Alex Brown y Osvaldo Urrutia.

Atendida la circunstancia de que este informe viene a complementar aquél expedido sobre el mismo proyecto y en idéntico trámite constitucional por la Comisión de Pesca, se designó en esta instancia también como **diputado informante** al señor **GALILEA, don Pablo**, con el propósito de que en un solo acto rinda ambos informes ante la Sala.

ANTECEDENTES Y TRATAMIENTO DADO POR LA COMISIÓN A LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR EL SENADO AL TEXTO APROBADO EN EL PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Según lo acordado por la Sala en su sesión del 17 de mayo pasado, el proyecto en referencia fue enviado en una primera instancia a la Comisión de Pesca, y posteriormente a la Comisión Especial de Turismo, para que evacuaran sendos informes.

La referida Comisión expidió su informe con fecha 13 de julio y, según consta en el mismo, centró su análisis y discusión en el tópico de la administración, por parte de los municipios, de las áreas preferenciales para el desarrollo de proyectos de pesca recreativa. Sin perjuicio de lo anterior, hubo también en ella discusión acerca del destino de las multas por las infracciones que contempla el proyecto, y sobre el incremento de la calificación de gravedad de determinadas conductas.

Por su parte, la Comisión Especial de Turismo coincidió con la de Pesca en que una de las principales innovaciones introducidas por la Cámara revisora al texto propositivo dice relación con la facultad que se otorga a las municipalidades para administrar las áreas preferenciales. En este sentido, considerando que el tópico fue debatido extensamente en la instancia antedicha, no se estimó necesario hacer el mismo ejercicio, limitándose a emitir un pronunciamiento acerca de dicha modificación propuesta por el Senado.

Puesta en votación dicha enmienda, contenida en el **artículo 19, nuevo**, propuesto por el Senado, fue **aprobada por tres votos a favor y dos en contra**.

En otro orden de materia, fueron objeto de especial debate las modificaciones introducidas por el Senado a las normas que se refieren al caudal mínimo de los cursos de agua, en el contexto de los planes de manejo de las áreas preferenciales.

Al respecto, los representantes del Ejecutivo hicieron ver que la iniciativa legal resguarda adecuadamente la conservación de ese caudal para efectos de los emprendimientos turísticos que deseen ejecutarse en ríos y lagos. Destacaron, también, que corresponde a la Dirección General de Aguas (DGA) determinar ese caudal mínimo antes de acotarse las áreas preferenciales. Con posterioridad, el plan de manejo de éstas debe garantizar que esa condición se conserve.

Sin perjuicio de las explicaciones en comento, varios integrantes de la Comisión manifestaron sus aprensiones en cuanto a que el proyecto no contendría los instrumentos jurídicos adecuados para resolver en forma satisfactoria los conflictos de intereses que se planteen eventualmente, por un lado, entre el deber de la autoridad de asegurar que los cursos de agua mantengan el caudal adecuado para la viabilidad de los proyectos de pesca recreativa y, por el otro, los grandes proyectos hidroeléctricos en varios ríos, lo que naturalmente afectaría el destino turístico de las zonas afectadas por aquéllos.

Sometidas a votación las modificaciones que inciden en este tópico, y que están plasmadas en los **artículos 3, 15 y 16 del proyecto, fueron rechazadas por tres votos en contra y dos a favor**.

La Comisión estimó que las materias antes consignadas son las más relevantes dentro del conjunto de modificaciones al proyecto original propuestas por el Senado, no habiendo otras que merezcan un pronunciamiento especial de parte de ella.

En tal virtud, determinó no abrir debate en torno a los demás tópicos que fueron propuestos modificar en el segundo trámite constitucional y, en armonía con lo anterior, remitirse para estos efectos al informe de la Comisión de Pesca, incluyendo lo concerniente a las normas de quórum especial.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión del día 18 de julio del año en curso, con la asistencia de los señores Recondo, don Carlos (Presidente); señora Allende, doña Isabel; Bauer, don Eugenio; De Urresti, don Alfonso; Estay, don Enrique; Galilea, don Pablo; señora Goic, doña Carolina; y Norambuena, don Iván.

Sala de la Comisión, a 23 de julio de 2007.

SERGIO MALAGAMBA STIGLICH
Abogado Secretario de la Comisión